



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

Página 1 de 2

ADENDUM AL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA ASOCIACION LIGA CONTRA EL CANCER, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE RADIOTERAPIAS CON UNIDAD DE COBALTO PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES DE FECHA 23 DE MAYO 2012

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, R.T.N. N° 08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N° 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N° 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en la Gaceta, diario oficial de la República respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, y quien para los efectos de este Contrato se denominará "**EL INSTITUTO**" y el Señor **MANUEL MALDONADO RODRIGUEZ**, mayor de edad, cirujano oncólogo, con Tarjeta de Identidad N° 1804-1964-02108 y con R.T.N. 08019003249605 con dirección de oficina 11 ave. 8 calle B° Suyapa San Pedro Sula teléfono 2550-6501, 2550-0999, 2253-4650 fax 2550-7622, actuando en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la **ASOCIACION LIGA CONTRA EL CANCER**, San Pedro Sula Asociación Civil sin fines de lucro con personalidad jurídica otorgada por la Secretaría de estado en los despachos de Gobernación y Justicia mediante Resolución No 14 de fecha 19 de agosto de 1975 misma que se encuentra inscrita bajo el N° 76, del tomo 124 del libro del registro de sentencia del Instituto de la Propiedad de San Pedro Sula e inscrita en la Unidad de Registro de Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC) de la misma secretaría con el N° 200900D485 de fecha 29 de septiembre de 2009 quien fue electo mediante acta de Asamblea General de dicha Asociación según consta en el instrumento No 585 de fecha 16 de mayo del 2014, autorizada por el notario **HUGO VICENTE ALVARADO FERNANDEZ**, protocolización por exhibición de certificación de punto de acta de la Asamblea General de la **LIGA CONTRA EL CANCER** de fecha 24 de abril del año 2014, en donde se nombró una nueva Junta Directiva 2014-2016 la que se encuentra inscrita bajo el N° 89 del Tomo 376 del Instituto de la Propiedad, en San Pedro Sula, Cortes, con RTN de la Liga N°05019995146914 y para los efectos de este convenio se denominará "**LA ASOCIACION**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Adendum al **CONVENIO SUSCRITO EN FECHA 23 DE MAYO DE 2012 DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA ASOCIACION LIGA CONTRA EL CANCER, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE RADIOTERAPIAS CON UNIDAD DE COBALTO PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA**: OBJETO DEL ADENDUM: OBJETO DEL

Un Seguro para Todos con Justicia Social

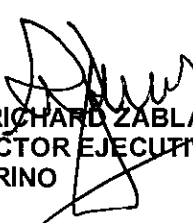


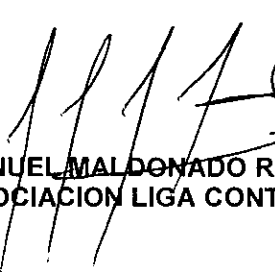
IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

Página 2 de 2

ADENDUM: Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Memorando No 1842-GAYF de Gerencia Administrativa y Financiera de fecha 5 de junio de 2015, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA ASOCIACION LIGA CONTRA EL CANCER, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE RADIOTERAPIAS CON UNIDAD DE COBALTO PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES DE FECHA 23 DE MAYO 2012**, por un período comprendido del 01 de abril al 30 de junio del 2015, el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por el servicios que serán prestados en el Hospital Regional del Norte, ubicado en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, por lo que se modifica la cláusula **SEXTA** y las cuales se leerán de las siguiente manera: **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** Este ADENDUM será efectivo a partir del **UNO (01) DE ABRIL AL TREINTA (30) DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE (2015)**, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS.- **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el Señor **MANUEL MALDONADO RODRIGUEZ**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de junio del dos mil quince.


DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO, IHSS
INTERINO


DR. MANUEL MALDONADO RODRIGUEZ
PRESIDENTE ASOCIACION LIGA CONTRA EL CANCER

CC: Interesado
Comisión Interventora
Gerencia Administrativa y Financiera
Subgerencia de Presupuesto
Unidad de Auditoria Interna
Hospital de Especialidades
Archivo

Un Seguro para Todos con Justicia Social

ADENDUM No.8 CONVENIO LIGA CONTRA EL CANCER ABRIL-JUNIO 2015.

Edificio Administrativo | Barrio Abajo | Tegucigalpa | Teléfonos: 22-37-4736 ext. 1007.